

San Miguel,

08 NOV. 2014

1601234

RES. DJU16.00 N° Ex _____ /

VISTOS, la presentación de fecha 04.11.2014 de MARCO ANTONIO HERRERA CANCINO, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada por Acta de Denuncia folio 25078899 de 22/01/2014, relacionada con la pérdida de libros y sancionado en conformidad con el N° 16 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$1.146.180.- según giro folio 105921095.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 382.060.-

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que Tesorería efectuó compensación en Mayo de 2014 por \$36.429.-

Que, el contribuyente solicita acogerse a la condonación del plan simplificado.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 80% del saldo de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo y que asciende a \$ 1.116.639.-

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTORA REGIONAL